



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 109-2026-MDCH

Arequipa, 02 de julio del 2026

VISTO:

El Exp. Con Reg. T.D. N° 00005997 -E/2026: El Oficio N° 2780-2026-GREA-UGELAS-DIR, del Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local - Arequipa Sur - UGEL AREQUIPA SUR; Informe N° 00140-2026-MDCH-GDPS de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social; Carta N° 119-2026-MMC-MDCH e Informe N° 119-2026-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00170-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00672-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación tienen competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional, como son: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo en comunidades educadoras, diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Gerencia Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa, según corresponda, entre otras funciones en materia de Educación.

Que es política de la Municipalidad Distrital de Characato, reconocer y valorar la labor de desempeño de las personas que contribuyen y apoyan en el bienestar social de la población. En ese sentido, es necesario reconocer la trayectoria de los docentes que han cumplido 25 años al servicio de la educación en el distrito de Characato.

Que, mediante Oficio N° 2780-2026-GREA-UGELAS-DIR, el Director Ejecutivo del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local - Arequipa Sur - UGEL Arequipa Sur, con motivo de conmemorarse el 06 de julio el día del maestro remite la relación del personal docente que cumple 25 a 30 años de servicios oficiales en el magisterio, abnegada labor en beneficio de la niñez y juventud del ámbito del distrito de Characato.

Que, mediante Informe N° 00140-2026-MDCH-GD-PS, Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, considerando la labor invaluable que realizan los maestros, que con su conocimiento y pasión moldean el destino de generaciones enteras, sugiere que mediante Resolución de Alcaldía se realice el reconocimiento de los docentes que cumplen 25 y 30 años de servicio, de acuerdo a la información remitida por la UGEL Arequipa Sur; informe que cuenta con opinión favorable del Asesor Legal Externo, mediante Informe N° 119-2026-MDCH-ALE.

Que, mediante Proveído N° 00672-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, según al Informe N° 00170-2026-GM-MDCH de Gerencia Municipal que remite el Expediente solicitando la emisión del acto resolutorio, dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que reconozca a los docentes que laboran en el distrito de Characato, que cumplen 25 y 30 años de servicio en el Magisterio.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Sra. **DIONELA DEL PILAR APAZA ALVAREZ**, Auxiliar de Educación de la Institución Educativa "**ANGEL FRANCISCO ALI GUILLÉN**", que ha cumplido **25 AÑOS DE SERVICIO**, en el Magisterio, por su destacada y meritoria labor pedagógica forjando generaciones de estudiantes del Distrito de Characato.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin Nicolas Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**